CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001153

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 07 SEP 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1903/2022; Minuta de Trámite ID. 3916575 y Resolución Exenta N°1135 del 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/973/2019, N°202/387/2020, N°202/253/2021, N°202/383/2021 y N°202/874/2022; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/973/2019, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019"**, de fecha 5 de julio de 2019, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ratificado por Decreto Exento N°202/387/2020 y modificado mediante los Decretos Exento N°202/253/2021, N°202/383/2021 y N°202/874/2022.

Que, por Resolución Exenta N°1135 de 3 de agosto de 2022, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó la modificación del convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019"**, de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, **representado por su Subsecretario don Eduardo Vergara Bolbarán,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/973/2019, que consta de lo siguiente:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar las clausulas octava y novena del convenio por las que se indican a continuación:

"OCTAVA: Duración del convenio. *El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.*

NOVENA: Plazos para ejecutar el o los proyectos. *Las iniciativas que se financien con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo sólo podrán comenzar su ejecución a partir de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe".*

001153

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito
Dirección de Seguridad Pública
Página Web.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Id Minuta : 3916575

Minuta de Trámite

Fecha Envío : **12/08/2022**

Organización Emisor : **Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo**

Receptor :

Organización Receptor : **MUN. DE CERRILLOS**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 19668596 RESOLUCION EXENTA 1135 03/08/2022

/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa

MUN. DE CERRILLOS

EDUARDO VERGARA BOLBARAN

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DLEITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA", AÑO 2019.

Observaciones emisor:

: REMITE COPIA DE REX N°1135 Y ORIGINAL DE MODIFICACION DE CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 12.08.22
Nº Ingreso: 2220
Hora

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DLEITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA *"RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"*, AÑO 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

DIVISION JURIDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1135

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA · Oficina de Partes TOTALMENTE TRAMITADO · SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 03 AGO 2022

V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 968, de 27 de junio del año en curso, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública"; la Resolución Exenta N° 1.134 de 19 de julio de 2019, de esta Subsecretaría, que aprueba convenio de transferencia con la Municipalidad de Cerrillos para ejecutar el tercer componente de la "red nacional de seguridad pública", año 2019; las Resoluciones Nº 7 de 26 de marzo de 2019 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

C O N S I D E R A N D O:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el articulo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

NOTA: SVIDCC/GLL/msp
DISTRIBUCIÓN
1. **Municipalidad de Cerrillos.**
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

19668596
19649966

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Resolución Exenta N° 968, de 27 de junio de 2019, de este origen, sancionó la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: *a) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, b) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y c) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito".*

4) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

5) Que, en tal marco contextual y puntualmente en lo que respecta al Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos celebraron un acuerdo de voluntades, con fecha 05 de julio de 2019, en la cual la primera se obligó a transferir recursos presupuestarios a la segunda para que aquella, a su vez, ejecutara el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.134, de fecha 19 de julio de 2020, de este origen.

6) Que con fecha 24 de mayo de 2022, la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos, firmaron una modificación de convenio de transferencia de recursos, para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019.

7) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

R E S U E L V O:

I: APRUÉBESE instrumento modificatorio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Cerrillos cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019.

En Santiago de Chile, a 24 de mayo de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la *Subsecretaría*", representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Cerrillos, en

adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "el *Municipio*" o la "*Entidad Ejecutora*", representada por su alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, según se acreditará, ambas domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyos lineamientos para el año 2019 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N° 968, de 27 de junio del mismo año; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios al Municipio, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "*Red Nacional de Seguridad Pública*", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en la comuna de Cerrillos. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.134, de fecha 19 de julio de 2019 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la cláusula décima del convenio que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N°201 DGT/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar las cláusulas octava y novena del convenio por las que se indican a continuación:

> "***OCTAVA: Duración del convenio.*** *El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.*
>
> ***NOVENA: Plazos para ejecutar el o los proyectos.*** *Las iniciativas que se financien con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo sólo podrán comenzar su ejecución a partir de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe*".

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Lorena Facuse Rojas por la Municipalidad constan en Sentencia del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 15 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas por las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Lorena Facuse Rojas, Alcaldesa, Municipalidad de Cerrillos.

II: MANDÁTASE a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia de este se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1.134, de 19 de julio de 2019 de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

VOT/AGV/NPJ/DDC/JLS/mms

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019.

En Santiago de Chile, a 24 de mayo de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la *Subsecretaría*", representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "el *Municipio*" o la "*Entidad Ejecutora*", representada por su alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, según se acreditará, ambas domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyos lineamientos para el año 2019 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N° 968, de 27 de junio del mismo año; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios al Municipio, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "*Red Nacional de Seguridad Pública*", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en la comuna de Cerrillos. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.134, de fecha 19 de julio de 2019 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con todo, en virtud de la cláusula décima del convenio que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N°201 DGT/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar las cláusulas octava y novena del convenio por las que se indican a continuación:

10555585

*"**OCTAVA: Duración del convenio.** El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.*

***NOVENA: Plazos para ejecutar el o los proyectos.** Las iniciativas que se financien con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo sólo podrán comenzar su ejecución a partir de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que lo apruebe".*

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaria de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Lorena Facuse Rojas por la Municipalidad constan en Sentencia del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 15 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas por las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS